ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP + ADEC + REF EST 175 DE 2020

(31 AGO 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de mayo de 2020, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-20-0112**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA – LOTE 1**, con matrícula inmobiliaria **176-108473** y número catastral **02-00-0005-0076-000** de propiedad de **HECTOR IGNACIO GARZON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.859.017 de Bogotá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **05 de junio del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de junio del 2020.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0178 DE 2020** de fecha de emisión **23 de junio 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30**

de junio del 2020 al apoderado el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá.

Que mediante anexo radicado de fecha **17 de julio del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0178 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%).**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 1979 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2005** se otorgó Licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar, para un total aprobado de 215,66 m2.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS m/cte. ($2.756.506.oo)**, según pre liquidación **Nº 0068** de fecha **06 de agosto del 2020.**

Que según factura No. **2020000085** de fecha de emisión **14 de agosto del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **18 de agosto del 2020** por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS m/cte. ($2.756.506.oo).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-20-0112**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA – LOTE 1**, con matrícula inmobiliaria **176-108473** y número catastral **02-00-0005-0076-000** de propiedad de **HECTOR IGNACIO GARZON GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.859.017 de Bogotá.**

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTITRÉS (23) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 / 3, 2 / 3 y 3 / 3** y planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS				
AREA LOTE		146,40 M2		
AREA LIBRE		46,36 M2		
ITEM	**DESCRIPCION**	**COMERCIO TIPO I (M2)**	**VIVIENDA (M2)**	**SUBTOTAL (M2)**
1.	AREA CONSTRUIDA 1ER PISO	53,41	46,63	100,04
1.1	AREA CONSTRUIDA 2DO PISO	0,00	101,56	101,56
1.2	AREA CONSTRUIDA 3ER PISO	0,00	101,56	101,56
1.3	**AREA TOTAL CONSTRUIDA**	**53,41**	**249,75**	**303,16**

2	INDICE DE OCUPACION	68,33 %		
2.1	INDICE DE CONSTRUCCION	207.08 %		
3	AREA CONSTRUCCION APROBADA (LIC. N° 1979 DE 2005)	215,66 M2		
3.1	**AREA A LIQUIDAR VIVIENDA**	**34,09 M2**		
3.2	**AREA A LIQUIDAR COMERCIO**	**53,41 M2**		
4	ESTACIONAMIENTOS	PRIVADOS	VISITANTES	TOTAL
		2	1	3

1. Responsable de planos: arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397.** Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCION "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail Laura Constanza Rodriguez Cogua <laura.rodriguez.cto@cajica.gov.co>

Fwd: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 175 EXPEDIENTE 20-0112

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 15 de septiembre de 2020, 12:05
Para: Laura Constanza Rodriguez Cogua <Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Daniel Montaño Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Date: mar., 1 sept. 2020 a las 12:36
Subject: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 175 EXPEDIENTE 20-0112
To: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0175 del 31 del mes de Agosto del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0112 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- -Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 08 de septiembre del 2020 a las 9:00 am para hacer entrega de los planos y la resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Resolución 175 Exp 20-112.pdf
9912K

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0112, mediante el cual se solicito la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 175 -2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día **23** del mes de **Septiembre** del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos	(0)	Planos
Planos Arquitectónicos	(3)	Planos
Planos Estructurales	(20)	Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 175 del mes de **Septiembre** 2020 en 0 folios

La presente se expide a los **29** del mes de **Septiembre** del año 2020

Quien Recibe

C.C. 80357.327
Apoderado y/o Titular de la licencia

Quien Entrega

Daniel Montaño. N
C.C. 1.070.019.566
Secretaria de Planeación